

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	17001-33-39-005-2018-00539-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARIA VIOLETH ARBOLEDA ARANGO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE LA MERCED – DEPARTAMENTO DE CALDAS
LLAMADOS EN GARANTÍA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A. ALLIANZ SEGUROS S.A.
ESTADO:	Nº 068 del 09 de mayo de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificada por conducta concluyente a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, del auto que admitió llamamiento en garantía formulado por **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, dentro del proceso de la referencia, a partir del treinta (30) de marzo del año en curso.

Lo anterior, teniendo en cuenta el poder allegado por la mencionada entidad, el pasado cinco (05) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), mismo que reposa en el expediente electrónico a folios 46 “Poder”.

Se advierte a las partes que cualquier pronunciamiento debe enviarse al correo electrónico del Despacho (admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co). De acuerdo con lo establecido en el art. 3 de la Ley 2213 de 2022, la parte deberá remitir simultáneamente su pronunciamiento a la parte demandante a los siguientes correos electrónicos: oscabog@hotmail.com, beatrizjimenezalzate@hotmail.com, notificacionesjudiciales@caldas.gov.co, notificacionesjudiciales@axacolpatria.co, jdgomez@jdbogados.com y cgomezd@procuraduria.gov.co.

SE RECONOCE PERSONERÍA a la sociedad **ATENAS ESTUDIO JURIDICO S.A.S.**, identificada con NIT 900-924-415-3, para que a través de los profesionales inscritos en certificado de existencia y representación legal actúe en representación de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
JUEZ.